

ACUERDO MARCO PARA LA CESIÓN *DE DATOS DE USO* DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MOVILIDAD INTENSIVA, SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, DIRIGIDOS A AUTO-TAXI, REPARTO ÚLTIMA MILLA Y EMPRESAS PRIVADAS DE ALTO IMPACTO MÓVIL Y DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE HOTELES, SUPERMERCADOS, GRANDES SUPERFICIES Y GASOLINERAS PARA LA CIUDAD DE VALLADOLIDEN EL MARCO DEL PROYECTO **REMOURBAN**

Cuadro de características particulares

Expediente nº: AI-18/2017

Clase de contrato: Servicios

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto

Tramitación: Ordinaria

Órgano de contratación: JUNTA DE GOBIERNO

El presente documento conforma, junto con el pliego modelo para la contratación de servicios de cesión de datos, aprobados por Junta de Gobierno Local el día 27 de septiembre de 2017, el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

En caso de discrepancia entre este cuadro de características particulares y el pliego modelo aplicable, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este Cuadro de Características Particulares (en adelante CCP), salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético. El mismo criterio de prevalencia se tendrá en cuenta si la misma existe entre el CCP y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) o cualquier otro documento contractual.

A.- CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO

A.1. Descripción del objeto del contrato

Acuerdo Marco para la adhesión al proyecto europeo REMOURBAN¹, de “proveedores de cesión de datos” en la ciudad de Valladolid relativos a la movilidad eléctrica por el uso de vehículos eléctricos para Auto-Taxi, reparto de última milla y empresas comerciales con alto impacto en movilidad eléctrica así como la adhesión de Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies comerciales o Gasolineras que cedan los datos de Puntos de Recarga para vehículo eléctrico en sus instalaciones. El Acuerdo se divide en dos lotes, lote I y lote II. (Conforme al art. 196.2 del [TRLCS](#) el número mínimo de proveedores deben ser tres (por lote) siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección.

La ejecución material de este contrato se define en el pliego de prescripciones técnicas.

¹**Acuerdo de Subvención** (Grant Agreement nº 646511) Acuerdo de Subvención suscrito por la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (Innovation and Networks Executive Agency-INEA) de la UE y los socios del Consorcio REMOURBAN entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Valladolid, la Fundación Cartif y GMV.

A.2. División en lotes del objeto del contrato.

El objeto de este contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los siguientes lotes:

Lote I: Servicios relativos al aporte de datos de uso vehículos eléctricos y sus puntos de recarga para Auto-Taxi, reparto de última milla y empresas con alto impacto en movilidad en la ciudad.

Lote II: Servicios relativos al aporte de datos de los Puntos de Recarga para vehículos eléctricos en las instalaciones de Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies o Gasolineras.

A.3. Códigos de identificación internacional de las prestaciones objeto del contrato.

No procede.

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor máximo estimado de licitación en el **Lote I** para el conjunto de contratos contemplados para la duración total del proyecto REMOURBAN, cuya finalización está prevista para el 31 de diciembre de 2019, asciende a 310.537 euros más I.V.A.

El valor máximo estimado de licitación en el **Lote II** para el conjunto de contratos contemplados para la duración total del proyecto REMOURBAN, cuya finalización está prevista para el 31 de diciembre de 2019, asciende a 24.793 euros más I.V.A.

La retribución de los contratistas para el **lote I** consistirá en un precio máximo estimado para el conjunto de prestaciones² de 6.890 euros más IVA cuyo reparto se distribuye de la forma siguiente:

Captura de datos Automáticos			
Control de datos del VE e infraestructura privada		Días/mes	Horas/día
		30 días/mes	24 horas/día
	€	1.32 €/día	39,60 €/mes
			1.188 €/Proyecto(sin I.V.A.)
Captura de datos Manuales			
Interactuar con VE, Incidencias,...		Días/mes	Horas/día
		20 días/mes	10min/día
	€	3,96€/día	79,20 €/mes
			2.376 €/Proyecto(sin I.V.A.)

² Con el fin de establecer las contraprestaciones de forma adecuada y teniendo en cuenta la no existencia de información sobre costes de prestaciones análogas y sobre elementos técnicos o contables que pudieran permitir negociar con máxima precisión un precio cierto, se toma en cuenta las consideraciones relativas al precio señaladas en el artículo 87 por RD 3/2011 de 14 de noviembre [TRLCS](#).

Encuestas			I.V.A.)
		Días/mes	Horas/día
		5 días/mes	10 min/día
	€	3,96 €/día	79,20 €/mes
Otros servicios			
Informe de certificación, recomendaciones, difusión		Días/mes	Nº. Años
		n.a	2,5 (30 meses)
	€	n.a.	950 €/Proyecto(sin I.V.A.)
TOTAL	€	6.890 €/Proyecto (sin I.V.A.)	

La retribución de los contratistas para el **lote II** consistirá en un precio máximo estimado para el conjunto de prestaciones³ de 1.239 euros más IVA cuyo reparto se distribuye de la forma siguiente:

Captura de datos Automáticos			
Control de datos de los Puntos de Recarga de los Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies		Días/mes	Nº. Años
		30 días/mes	24 horas/día
	€	0,41 €/día	12,39 €/mes
Captura de datos Manuales			
Encuestas, Incidencias		Días/mes	Nº. Años
		5 días/mes	10 min/día
	€	0,41 €/día	12,39 €/mes
Otros servicios			
Informe de certificación, recomendaciones, difusión		Días/mes	Nº. Años
		n.a	2,5 (30 meses)
	€	n.a.	495,60 €/Proyecto(sin I.V.A.)
TOTAL	€	1.239 €/Proyecto (sin I.V.A.)	

³ Con el fin de establecer las contraprestaciones de forma adecuada y teniendo en cuenta la no existencia de información sobre costes de prestaciones análogas y sobre elementos técnicos o contables que pudieran permitir negociar con máxima precisión un precio cierto, se toma en cuenta las consideraciones relativas al precio señaladas en el artículo 87 por RD 3/2011 de 14 de noviembre [TRLCS](#).

C.- EXISTENCIA DE CRÉDITO, CON CITA, EN SU CASO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES; Y EN SU CASO APLICACIÓN DE CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN PRÓXIMOS EJERCICIOS

Para atender el gasto se consignará crédito suficiente en las siguientes partidas del ejercicio presupuestario 2017, 2018 y 2019 (Dentro del período de 1 de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2019).

Existe crédito por un importe total de 405.750 € (IVA incluido), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias en los presupuestos municipales de los años 2017, 2018 y 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	DESTINO	EJERCICIO
04.2411.227.99	150.300 euros	Datos de uso vehículos eléctricos y puntos recarga Taxi, Última Milla y Empresas Comerciales	2017
04.2411. 227.99	112.725 euros	Datos de uso vehículos eléctricos y puntos recarga Taxi, Última Milla y Empresas Comerciales	2018
04.2411. 227.99	112.725 euros	Datos de uso vehículos eléctricos y puntos recarga Taxi, Última Milla y Empresas Comerciales	2019
04.2411. 227.99	12.000 euros	Datos de uso de puntos recarga en Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras	2017
04.2411. 227.99	9.000 euros	Datos de uso de puntos recarga en Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras	2018
04.2411. 227.99	9.000 euros	Datos de uso de puntos recarga en Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras	2019

La eficacia de esta resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en los ejercicios futuros de 2018 y 2019.

Se trata, en todo caso, de créditos municipales reembolsables por la UE en base a la justificación correspondiente en el marco del proyecto REMOURBAN por parte de esta Administración Local.

D.- JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE, EN SU CASO, PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL Y SU IMPORTE

No procede

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES O PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO CON DETERMINACIÓN EN SU CASO, DE LAS PRÓRROGAS

La Duración del contrato será de un máximo de 30 meses y no inferior a 24 meses con finalización efectiva prevista anterior al 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de que pudieran establecerse modificaciones en el acuerdo de subvención del proyecto REMOURBAN que permitan ajustar o prolongar la fecha señalada.

F.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

La celebración del acuerdo marco se publicará en el perfil de contratante ([Perfil del contratante](#)) del Ayuntamiento de Valladolid.

Asimismo, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo previsto en el art.197 [TRLCS](#), el plazo de presentación de ofertas será de **un mes** desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para concurrir a la licitación que regula este pliego se ha de aportar la siguiente documentación, en sobres que identifiquen el contrato, al contratista y el número de sobre, todos ellos incluidos en otro mayor igualmente identificado.

La mesa de contratación abrirá en el mismo acto los sobres 1 y 2

SOBRE 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para concurrir a la licitación de este contrato bastará con que los interesados aporten una DECLARACIÓN RESPONSABLE del [representante de la empresa](#) o de la [persona física](#) licitante en el que se declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa al hecho de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo a este cuadro un modelo de declaración responsable.

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos en el apartado [6.3.2.](#) del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto del Ayuntamiento de Valladolid sólo serán exigidos al contratista adherido como “proveedor de datos”.

SOBRE 2. OFERTA BASADA EN LOS CRITERIOS VALORABLES TÉCNICAMENTE

La documentación correspondiente a la oferta técnica no valorable matemáticamente corresponde a un [plan sintético](#) con una metodología de trabajo que deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

1.- El documento deberá recoger una metodología de trabajo en la que se tengan en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

Para el lote I

- En el caso de autónomo o empresa de **Reparto última-milla**, el marco de la actividad de reparto a la que dedicará el vehículo eléctrico en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.
- En el caso de autónomos o empresas **privadas que realizan servicios en la ciudad con alto impacto en movilidad**, el uso del vehículo eléctrico en la actividad desarrollada en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.
- En el caso de **auto-Taxi**, se valorarán otros aspectos relacionados principalmente con la difusión y comunicación e interacción con el usuario.

Para el lote II

- En el caso de **Hoteles, Supermercados y Grandes Superficies**, el alcance de los servicios previstos de las instalaciones de recarga en el parking correspondiente y servicios adicionales.
- En el caso de **Gasolineras**, el alcance de los servicios y propuestas de mejora de los servicios de las instalaciones de recarga de conformidad con la regulación del servicio y resto de normativa aplicable.

2.- En el caso del **lote I**, para los casos de vehículo Última Milla y Empresas comerciales, el plan deberá incluir referencias al perímetro de trabajo en la ciudad, tipos de clientes finales o destinatarios, frecuencias de los servicios de reparto u otros que se realicen, referencias a modo de promoción, difusión y comunicación de la utilización de la movilidad eléctrica en sus actividades.

En el caso de **auto-taxi**, propuestas de mejora en el uso del vehículo eléctrico para este tipo de transporte de conformidad con la regulación sectorial y ordenanzas municipales aplicables.

En el caso del **lote II** el plan deberá incluir referencias a servicios relacionados que se realicen, referencias a modo de promoción, difusión y comunicación de la utilización de la movilidad eléctrica en sus actividades.

3.- La oferta técnica deberá presentarse en soporte informático o formato papel. Se recomienda seguir el [modelo de plan sintético \(lote I\)](#) y/o [modelo de plan sintético \(lote II\)](#) que se propone en el pliego de cláusulas administrativas.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Los licitadores deberán presentar una “declaración complementaria” en la que indiquen *“qué documentos administrativos y técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal. De no aportarse esta declaración se considera que ningún documento o dato posee dicho carácter”*.

SOBRE 3. OFERTA BASADA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE

En virtud de la especificidad de la contratación, en particular, de la no existencia de un mercado que ofrece en la actualidad los servicios requeridos, así como su efecto demostrador, financiándose con fondos procedentes del programa H2020, instrumento financiero de la Unión Europea para la financiación de proyectos de innovación, en concreto en el marco del proyecto REMOURBAN, la selección de los candidatos se sustancia básicamente en atención a exigencias funcionales y de rendimiento, teniendo el precio un peso más reducido en la valoración de las ofertas.

Por consiguiente, el sobre 3 sólo contendrá las manifestaciones y la documentación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente que se indican en el [anexo III](#) a este cuadro de características.

El incumplimiento de estas reglas de presentación de la oferta técnica será causa de exclusión del licitador del procedimiento, salvo que dicho incumplimiento sea irrelevante.

En caso de empresas que liciten a los dos lotes, presentarán:

Un único sobre nº1: Declaración Responsable

Tantos sobres nº2 y nº3 como a lotes concurra el licitador, especificando el número de lote al que corresponde.

G.- MEDIOS PARA LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA Y NO PRECEPTIVA DE LA LICITACIÓN E IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

El anuncio de licitación se publicará en el [Boletín Oficial de la Provincia](#) y en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid: www.valladolid.gob.es

Dadas las características de este contrato no se repercutirán los gastos de la mencionada publicidad a los “proveedores de cesión de datos”.

Por otra parte, será obligatorio llevar un **distintivo del proyecto REMOURBAN** de conformidad con los requerimientos de la UE debiendo poner en sitio visible del vehículo eléctrico y/o puntos de recarga un identificador del proyecto REMOURBAN que revele la proveniencia de los fondos. El diseño del distintivo del proyecto REMOURBAN y la bandera de la Unión Europea serán proporcionados por el Ayuntamiento de Valladolid. Bajo las especificaciones dadas por el propio Ayuntamiento, los proveedores de datos serán los responsables de la impresión, costes y colocación en el vehículo de estos distintivos

H.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

H.1. Criterios de valoración matemática.

Se valorará a los licitadores por las características funcionales, de disponibilidad y ejecutivas de la prestación en la Provisión de cesión de datos, y por el precio ofertado, de la manera siguiente:

Para el lote I: hasta 80 puntos

- En el caso de que el **vehículo sea adaptado para discapacitados con movilidad reducida** según establece la ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se otorgará una valoración de 20 puntos, debiendo aportar la documentación acreditativa correspondiente. **(Puntuación máxima 20 puntos)**
- En el caso de que se trate de una **sustitución de un vehículo**, se incrementará proporcionalmente con 0,1 puntos porcentuales por cada mes completo de antigüedad hasta la fecha de la publicación del anuncio de licitación, debiendo presentar la documentación acreditativa correspondiente a la fecha de matriculación del vehículo a sustituir con el que se realizaba la actividad. **(Puntuación máxima 13 puntos)**
- Se valorará por delante aquella oferta cuya **adquisición del vehículo sea más reciente**, sin que en ningún caso la compra pueda ser anterior al 1 de enero de 2015. De tal

manera que el más reciente recibirá una puntuación de 30 puntos y se reducirá proporcionalmente con 1 punto por cada mes anterior a la oferta con la adquisición más reciente, debiendo presentar la documentación acreditativa correspondiente. **(Puntuación máxima 30 puntos)**

- Precio: según porcentaje de descuento ofertado sobre el precio de licitación por contrato (6980€ sin IVA). La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido) será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos; atribuyéndose a los restantes la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa. **(Puntuación máxima 12 puntos)**

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

- Únicamente para flotas de reparto y flotas comerciales, se valorará aquellas ofertas que incluyan entre sus servicios, también la **adhesión** al proyecto europeo **Transforming Transport “TT”⁴**. La finalidad será la provisión de datos del vehículo para

⁴El proyecto **Transforming Transport (TT)**, financiado por la Unión Europea (Grant Agreement/Acuerdo de subvención nº: 731932 — TT), analiza el impacto que las técnicas de Big Data tendrán en un futuro inminente sobre el sector del transporte y la logística con el objetivo de incrementar la eficiencia y sostenibilidad de dicho sector. Lo desarrolla un consorcio de 47 organizaciones y empresas europeas en diversos ámbitos relacionados con el transporte (autopistas inteligentes, flotas de vehículos sostenibles, infraestructuras ferroviarias proactivas, puertos como centros logísticos inteligentes, transporte aéreo eficiente, movilidad urbana multimodal, cadenas de suministro dinámicas). En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, la participación consiste en la puesta en marcha de un piloto para el análisis y toma de datos en flotas de vehículos, con el objetivo de optimizar la movilidad urbana multimodal reduciendo la duración de los recorridos así como la congestión del tráfico en la ciudad.

En el caso de que el adjudicatario se adhiera también a este proyecto, su participación se circunscribe únicamente a la colaboración y autorización para la provisión de datos de sus vehículos eléctricos sobre recorridos y rutas realizados en la ciudad de Valladolid. El origen de la información será la unidad embarcada en el vehículo, por lo que se requiere la aceptación por parte del adjudicatario propuesto de la cesión de los datos generados por ella, además de al proyecto REMOURBAN, al proyecto TT.

alimentar y complementar la información generada para este proyecto, principalmente en lo relativo a recorridos y rutas realizados. **(Puntuación: 5 puntos).**

Para el lote II: hasta 30 puntos

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo al:

- Tipo de carga soportado: **(máximo 20 puntos)**
 - Punto de recarga convencional (Potencia igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW): (puntuación 20 puntos).
 - Punto de carga semi-rápida (Potencia igual o superior a 15 kW, e inferior a 40 kW): (15 puntos).
 - Punto de carga rápida (Potencia igual o superior a 40 kW): (10 puntos)
- En función del número de conectores estándar (según la norma UNE-EN 62196) de los que se disponga: se obtendrán dos puntos adicionales por cada conector estándar de los que disponga la instalación, **(máximo de 6 puntos)**.
- Precio: según porcentaje de descuento ofertado sobre el precio de licitación por contrato (1239€ sin IVA). La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido) será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos; atribuyéndose a los restantes la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa. **(máximo 4 puntos)**

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

H.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, un **plan sintético con una metodología de trabajo** que denote una respuesta satisfactoria a las necesidades a cubrir por el contrato y prescripciones técnicas previstas, así como la mayor coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar. Las ofertas que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán excluidas.

Para el lote I

- En el caso de autotaxi, **el plan sintético ([véase modelo-propuesta](#))** se enmarca en la actividad del sector del taxi a la que dedicará el vehículo eléctrico en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid de conformidad con la regulación sectorial y ordenanzas municipales aplicables.
- En el caso de autónomo o empresa de **Reparto última-milla**, **el plan sintético ([véase modelo-propuesta](#))** se enmarca en la actividad de reparto a la que dedicará el vehículo eléctrico en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.
- En el caso de autónomos o empresas **privadas que realizan servicios en la ciudad con alto impacto en movilidad**, **el plan sintético ([véase modelo-propuesta](#))** se centra en el uso del vehículo eléctrico en la actividad desarrollada en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.

Para el lote II

- En el caso de las empresas o grupos empresariales que gestionan **Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies** **el plan sintético ([véase modelo-propuesta](#))** se enmarca en los servicios previstos de las instalaciones de recarga en el parking correspondiente y otros servicios adicionales.
- En el caso de **Gasolineras**, **el plan sintético ([véase modelo-propuesta](#))** se enmarca en el alcance de los servicios y propuestas de mejora de los servicios de las instalaciones de recarga de conformidad con la regulación del servicio y resto de normativa aplicable.

En cuanto al análisis del plan sintético, éste se podrá encargar por la mesa de contratación a un órgano técnico de apoyo o directamente por los técnicos que integren la misma. En este plan se tendrá en cuenta la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar, en particular:

- Descripción de la actividad a la que se dedica el vehículo eléctrico.
- Perímetro de trabajo en la ciudad;
- Principales características del reparto o servicio;
- Uso y frecuencia del reparto o servicio;

- Promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica en sus actividades.

La calificación del plan se realizará de la siguiente manera:

- **Buena:** cuando la propuesta esté bien definida y detallada, y se propongan medidas de actuación precisas y/o innovadoras, en particular en la parte relativa a promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica (Puntuación: 20 puntos).
- **Regular:** cuando se limite a una propuesta poco detallada y aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas, en particular en la parte relativa a promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica (Puntuación: 10 puntos).
- **Mala:** cuando la propuesta no aporte elementos de coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar y nulas aportaciones a la parte relativa a la promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica en sus actividades (Puntuación: 5 puntos).

H.2. 2 Aspectos medioambientales del servicio ofertado.

No procede

H.3. Actuación en caso de ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se aplicarán las normas generales de la normativa de contratación a las ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados.

H.4. Preferencia de adjudicación

Dadas las especificidades del contrato y con el fin de favorecer la consecución del efecto demostrador en cada uno de los 3 sectores destinatarios del lote I, se valorarán de forma separada las ofertas presentadas para cada uno de ellos (auto-taxi, reparto última-milla; servicios en la ciudad de alto impacto en la movilidad, para el lote I) seleccionando las 5 mejores propuestas de cada uno de ellos, que serán propuestas como adjudicatarios. El resto de adjudicaciones se propondrán en función del orden de puntuación obtenida sin atención al sector. En el caso de que existieran sectores en los que no hubiera al menos 5 ofertantes que cumplan los requisitos, el cupo no cubierto por estos se acumulará al destinado a la adjudicación general, sin atención al sector, según la puntuación total obtenida. En el caso del lote II, se aplicará el mismo criterio si bien en este caso los 4 sectores destinatarios son: hoteles, supermercados, centros comerciales y gasolineras, y el cupo previsto para cada uno de ellos será de 2, en lugar de 5.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º. Se dará preferencia a las empresas que más vehículos adaptados para discapacitados con movilidad reducida hayan incorporado al servicio o la actividad.

2º. En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art.34.2 de esta Ley).

3º. De persistir el empate con los criterios anteriores, en la misma forma y condiciones tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por entidades cuya finalidad o actividad sea de carácter social o asistencial, según esté recogido en sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritos en el correspondiente registro oficial.

4º. Si aún con la aplicación de todos los criterios anteriores se mantuviera el empate, se solicitará a los afectados la presentación de una nueva oferta ante la Mesa de contratación en acto público el día que se les cite para resolver el empate. La nueva oferta se realizará sobre los criterios relativos al plan sintético de trabajo.

En cualquier caso, los criterios anteriores **sólo operarán si hubiera más propuestas admitidas que lo previsto en el presupuesto de licitación**, siempre que éstas satisfagan [los requisitos no negociables previos](#) para la adhesión al Acuerdo Marco. Por lo tanto, no será necesario establecer un orden de prelación cuando el importe máximo consignado sea suficiente para atender todas las ofertas que reúnan los requisitos exigidos.

H.5. Composición de la mesa de contratación y fecha de celebración

La mesa de contratación que ha de valorar la documentación y ofertas de este contrato estará integrada por las personas siguientes:

- **Presidente.** Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.

Suplente: Sra. Directora del Área.

- Secretario: Secretaría Ejecutiva del Área.
- Vocales:
 1. Asesoría Jurídica General: Eduardo Asensio Abón/Cruz Martínez/ Pilar Martín Ferreira/Vicente Pérez Mulet/ Rosa González Villar
 2. Intervención: Rafael Salgado Gimeno/Juan Manuel Sanz Ruiz/ Amador Martín Alonso.
Sr. Intervención General, Sr. Asesor Económico de Intervención.
 3. Vocales: Sr. Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico

La apertura de las proposiciones técnicas no valorables matemáticamente se realizará en acto público en la Sala de comisiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a partir de las 13,30 horas del primer martes o jueves siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas. De ser festivo el día que corresponde la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar el contrato lo antes posible, o retrasarla para esperar a la recepción de ofertas presentadas fuera de la casa consistorial, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas en otra fecha; en este caso se expondrá un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores que hayan concurrido al procedimiento de contratación correspondiente.

La mesa pública en la que se comunicará la puntuación atribuida a las ofertas técnicas y la apertura del sobre con criterios valorables matemáticamente se celebrará el décimo día hábil posterior a la fecha de apertura de la oferta técnica, a las 13,30 horas. En caso de que a esa fecha no se haya concluido el informe técnico, se informará de las causas del retraso y se fijará la fecha para celebrar nuevamente la mesa.

Todas las actas de las Mesas y los informes de valoración se publicarán en el perfil del contratante y se abrirá un período de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de contratación de los procedimientos en los que participen.

I. ELEMENTOS QUE JUNTO CON EL PRECIO PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA O VARIANTES Y EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN, CON EXPRESIÓN DE SUS REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS.

No se admiten variantes

J. GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

Los contratistas adheridos como proveedores de cesión de datos NO deberán depositar ni garantía definitiva ni complementaria.

K. FÓRMULA O ÍNDICE APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA

En este contrato no existirá revisión de precios debido tanto al carácter singular de la prestación a realizar como la situación de estabilidad de precios existente.

L. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO Y ESPECIFICACIÓN DEL MOMENTO EN QUE COMIENZA A TRANSCURRIR SU CÓMPUTO.

Este contrato no tiene un plazo de garantía “*Stricto sensu*” pero la prestación deberá venir respaldada por el nivel de cumplimiento de los objetivos y servicios contratados descritos en el PPT. En este sentido, los trabajos se deberán desarrollar en un plazo máximo de 30 meses y no inferior a 24 meses con finalización efectiva anterior al 31 de diciembre de 2019. Si por razones de índole diversa, el trabajo desarrollado fuera inferior al plazo mínimo de los 24 meses, se valorará si este período de desarrollo es suficiente y adecuado como prestación.

A efectos de su cómputo, la prestación del servicio contratado sólo se podrá considerar iniciada una vez acreditada la puesta a disposición del vehículo eléctrico, para empezar a desarrollar las actuaciones demostradoras descritas en el PPT.

Por otro lado, en caso de venta del vehículo eléctrico o cesación de la actividad a la que se circunscribe el desarrollo de los trabajos se evaluará de conformidad con las directrices dadas por los organismos comunitarios responsables del control del proyecto REMOURBAN así como por el Ayuntamiento de Valladolid y sus socios, si la prestación del servicio ejecutada no es suficiente y adecuada, no conforme al contrato de servicios formalizado y por consiguiente, susceptible de rescisión.

M.1. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTAR EL CONTRATISTA PROPUESTO COMO “PROVEEDOR DE CESIÓN DE DATOS” ADHERIDO AL ACUERDO MARCO

El contratista propuesto para su ADHESIÓN como “proveedor de cesión de datos” deberá presentar en el lugar y plazo a que se refiere la cláusula [6.5.](#) del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación por **procedimiento abierto** del Ayuntamiento de Valladolid la documentación que ahí se señala.

Además, los adjudicatarios del **lote I** deberán acreditar tanto la adquisición o la puesta a disposición de vehículo eléctrico – si se tratara de régimen de leasing o renting-, como la instalación de un punto de recarga privado que responda a los requerimientos establecidos en el PPT, al menos antes de suscribir el contrato de servicios con el Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de que deba existir un compromiso firme de compra del vehículo o leasing/renting e instalación del punto de recarga a la presentación de la oferta por parte de los licitadores. En todo caso, si iniciado el servicio no se garantiza la instalación de un punto de recarga privado para la obtención de estos datos en un plazo de un mes, podrá constituir una causa de resolución del contrato.

En el caso de los adjudicatarios del **lote II** deberán haber realizado la instalación del punto de recarga -obra civil relacionada-y que el punto disponga de los Modos 3 ó 4, cumpla con el estándar UNE-EN 61851 y esté dotado de un sistema de comunicación de Protocolo OCPP así como haberse dado de alta como gestor de carga reconocido por la Comisión Nacional de la Energía, en virtud del Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, que regula esta actividad, si no deciden establecer este servicio como prestación gratuita.

La documentación se ha de presentar en documentos originales o copias autenticadas. En todo caso, los datos que acredite esa documentación han de estar vigentes en el momento de finalizar el plazo de presentar ofertas.

En caso de que el contratista propuesto como “proveedor de cesión de datos” no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

M.2.REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN

Sólo podrán concurrir a la contratación las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones de servicios y transporte de personas y mercancías en el ámbito urbano para el lote I y las prestaciones de servicios correspondientes en el caso de Hoteles, Supermercados, Centros comerciales y Gasolineras para el lote II.

Los contratistas interesados en la presente adhesión deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, referido al lote o lotes a los que concurra, si bien su acreditación sólo se exigirá a los contratistas adheridos como “proveedor de cesión de datos”.

Solvencia económica:

Deberá justificarse una cifra anual de negocio declarada en los dos últimos ejercicios, que deberá ser como mínimo equivalente al valor estimado del contrato para un año, es decir **3.450 euros** acreditada mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Alternativamente podrá acreditarse mediante la justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado de contrato para un año, es decir, 3.450 euros.

Para el lote II, deberá justificar una cifra anual de negocio declarada en los dos últimos ejercicios , que deberá ser como mínimo equivalente al valor estimado del contrato para un año, es decir, **620,00 euros** acreditada mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Alternativamente podrá acreditarse mediante la justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado de contrato para un año, es decir, 620,00 euros

Solvencia Técnica:

En relación a la habilitación profesional deberá acreditarse de la siguiente manera:

A) **Autotaxi:** El licitador deberá haber realizado servicio público de autotaxi en la ciudad de Valladolid durante al menos un año; para ello se deberá acreditar el alta en el impuesto de Actividades Económicas así como la titularidad de una licencia de Auto-taxi expedida en Valladolid; en todo caso, sólo se podrá presentar una solicitud por vehículo.

B) **Empresas de reparto de mercancía urbanas o empresas privadas de servicios:** El licitador deberá haber realizado actividades de reparto u otros servicios a través de desplazamiento motorizado en la ciudad de Valladolid durante al menos un año; para ello se deberá acreditar el alta en el impuesto de Actividades Económicas. En ambos casos, se deberá presentar una relación de los principales servicios realizados en este período que incluya destinatarios y emplazamiento de los mismos; estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En todo caso, sólo se podrá presentar una solicitud por vehículo, con un máximo de 5 vehículos eléctricos/empresa.

En ambos casos, se deberá acreditar la disponibilidad de material tecnológico para la prestación del servicio, en particular, el licitador deberá señalar la disponibilidad de dispositivos móviles, tabletas y/u ordenadores portátiles, así como de conexión de datos para el envío de datos en línea.

C) **Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras:** El licitador deberá haber prestado el servicio correspondiente a la actividad principal durante al menos un año; para ello se deberá acreditar el alta en el impuesto de Actividades Económicas además de acreditar el alta como gestor de carga reconocido por la Comisión Nacional de la Energía, en virtud del Real Decreto 647/2011, si fuera el caso.

Acreditación de la solvencia mediante la clasificación: No procede.

Empresas que concurren en UTE: No procede.

Acreditación de solvencia con medios externos: No procede

M.3.CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

A. Quedarán excluidas del procedimiento de adhesión las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

B. En la valoración de las ofertas técnicas y las valorables matemáticamente de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

1. Superar el presupuesto máximo de licitación o no respetar los plazos mínimos para la ejecución previstos en el contrato.
2. Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en este cuadro o el PCAP tipo.
3. Incluir en el sobre 2 y/o 3 datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre 2.
4. Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados, o no comunicar la presentación por correo, por fax o telegrama, o recibirse dicha oferta en el Ayuntamiento pasados diez días desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.
5. No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable.
6. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
7. Realizar ofertas técnicamente o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas en los diferentes criterios valorables o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.
8. Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones que éstas adolecen de error o inconsistencia que la hacen irrealizable.
9. No justificación de la oferta o no ser aceptada la misma por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para puntualizar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

N. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Por la naturaleza del contrato no se exige la clasificación del contratista.

O. IDENTIDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO O EN SU CASO UNIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO QUE TRAMITA. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN, SI FUERA EL CASO.

Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid. Ayuntamiento de Valladolid.

C/ Vega Sicilia 2 (bis) 47008-Valladolid

Teléfono: 983 247 401- Fax: 983 247 080

Correo electrónico: info@valladolidadelante.es

Horario de atención: 8:30 a 14:30 horas.

P. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 227 del TRLCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a. Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia;
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista;
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b. No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

- c. Únicamente podrá subcontratarse las **acciones de difusión y comunicación** de la adjudicación.
- d. El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril.
- e. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- f. Cuando el adjudicatario voluntariamente subcontrate la realización de estas acciones de difusión, deberá hacerlo con entidades del denominado «tercer sector social», micropymes, cooperativas y autónomos, empresas creadas con el apoyo de los programas de promoción a emprendedores, o empresas que acrediten tener en su plantilla mayor número de personas con discapacidad de las que legalmente le sean exigibles o que hayan contratado en el último año a personas en riesgo de exclusión social, incluidas las víctimas de violencia doméstica.
- g. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- h. El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley de Medidas contra la morosidad en operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

Q. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La información y los datos suministrados por los proveedores de “cesión de datos” adheridos, se integrarán en una plataforma específica de recogida de información, en la que se adoptarán las medidas necesarias de almacenamiento y custodia de datos, con la finalidad de proceder a su análisis y medición de resultados, en términos de impacto ambiental, de ahorro y eficiencia energética. Se trata de esta manera de crear una estrategia de impulso del vehículo eléctrico basada en modelos y patrones de crecimiento sostenible.

El Ayuntamiento de Valladolid, dispondrá de la información y datos suministrados circunscribiendo su uso al **proyecto REMOURBAN** y si fuera el caso, al **proyecto**

TransformingTransport (TT)⁵. Con carácter general, la generación de información será agregada o disociada y anónima, y se adoptarán las medidas de almacenamiento, custodia y seguridad de los datos, y difusión de los resultados de las actuaciones a organismos y entidades, tanto públicas como privadas, locales, nacionales y europeas conforme a las legislaciones vigentes.

R. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

1. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. Las obligaciones establecidas en el presente CCP en relación con la subcontratación.
3. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y las contempladas en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales del ayuntamiento de Valladolid» aprobado por la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A este efecto se suscribe el modelo de [declaración responsable](#) que figura como anexo I al pliego tipo aplicable a este contrato.
4. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar SEMESTRALMENTE ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

⁵ **Proyecto europeo TT:** La utilización de los datos, en el caso de adhesión al proyecto TT, consistirá en el análisis agregado y anónimo de la información de rutas, recorrido, tiempos empleados, velocidades desarrolladas, etc. Esta información se añadirá a la obtenida a través de sensores, semáforos, cámaras de tráfico y otras fuentes para el análisis de los flujos de tráfico y la búsqueda de soluciones que permitan su optimización. Asimismo, el adjudicatario consiente en que la información obtenida, una vez anonimizada y de conformidad con la legislación vigente en materia de privacidad y protección de datos, se analice, trate informáticamente y sea puesta a disposición de terceros para su análisis mediante técnicas de Big Data en el ámbito del proyecto y para otras acciones de Reutilización de Información del Sector Público (RISP y Open Data).

- ✓ Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, de acuerdo con la Base 29 de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016, así como de los realizados a los subcontratistas.
- ✓ Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada semestre.

El responsable municipal del contrato, y en su defecto el Director del Servicio correspondiente elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación que se deberá anexar al documento contable "O" que emita el Ayuntamiento una vez verificado el trabajo realizado según se prevé en la cláusula Y. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

Asimismo, se recomienda que se establezca como obligación de los licitadores que autoricen al Ayuntamiento de Valladolid para poder consultar en la AEAT y TGSS esta información. Y por lo que se refiere a los códigos de facturación se recomienda la remisión a la URL <http://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organización-administrativa/intervenciongeneral/hacemos/codigos-factura-electronica>

S. PENALIZACIÓN E INDEMNIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO.

1. Se considera muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula R de este CCP.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 1 y el 5% del precio de adjudicación IVA incluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el apartado P de este CCP en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 50% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 0.5% al 1% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o tributarias, y el coste de despidos que el Ayuntamiento tuviese que realizar si resulta condenado por cesión ilegal de trabajadores. Igualmente será indemnizable el sobre coste que, en el caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del artículo 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente este Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio nacional de sector.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

2. Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del [plazo de garantía del contrato](#).

4. Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago o éstas no alcanzasen el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

T. MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

En el presente contrato NO se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante su ejecución se realicen modificaciones de su objeto, por lo que éstas solo serán posibles en los supuestos y con los requisitos y exigencias que establece el artículo 107 del TRLCSP, en particular las previstas en el punto d) sobre la conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Se trata de prestación de servicios de carácter innovador por lo que su ejecución debe permitir el acomodo a los componentes tecnológicos más avanzados para evaluar la eficiencia energética a través de las prácticas de alta movilidad o lograr un desarrollo del mayor número de funcionalidades posibles.

U. MEDIDAS EN CASO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando sea imprescindible continuar con la ejecución del servicio por razones objetivas de interés público, de seguridad, o exista riesgo de daño grave de lo ejecutado, el órgano de contratación podrá adoptar las medidas que estime necesarias para salvaguardar el interés público o evitar los riesgos detectados. Estas medidas se tomarán previa comprobación y liquidación de los trabajos efectuados por el contratista, salvo que resulte imprescindible adoptar medidas urgentes para la seguridad de las personas o la continuidad del servicio, en cuyo caso se realizará dicha medición y liquidación con posterioridad a la adopción de las medidas urgentes necesarias. En este caso el Ayuntamiento podrá acordar la continuación del servicio por el contratista siguiente en el orden de adjudicación del contrato si no hubiese transcurrido más de un año desde la adjudicación del contrato en cuestión o iniciar un nuevo procedimiento de contratación, sin que puedan, en ningún caso, ejecutarse los trabajos pendientes por los propios servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de los derechos que asisten al contratista de mostrar su oposición a la resolución anticipada del contrato y/o a la valoración de la liquidación efectuada por el Ayuntamiento, y a los derechos indemnizatorios que, en su caso, le puedan corresponder.

V. DATOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Las facturas, habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el periodo de tiempo al que se corresponde.

A la factura correspondiente a los meses 6, 12, 18 y 30(según una previsión del servicio en 30 meses) se acompañará un informe de certificación de los servicios con la información relativa a la **captura de datos Automáticos, la captura de datos Manuales, las Encuestas prescritas y otros servicios**, que se anexará al documento contable "O".El informe del responsable municipal del contrato o Director del servicio u obra a que se hace referencia en la cláusula [R](#) de este cuadro, acreditativo del cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones sociales, informe que se anexará al documento contable "O" .

El CALENDARIO DE CERTIFICACIÓN y PAGO previsto es el siguiente:

Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Jornada de difusión y coordinación de trabajos																														
Pago: Justificación participación. VE y PR operativo:40% de la prestación total																														
Captura de datos y otros servicios																														
1^{er} informe de certificación de servicios																														
Pago: 1^{er} pago intermedio (Previsto 15%)																														
2^o informe de certificación de servicios																														
Pago: 2^o pago intermedio(Previsto 15%)																														
3^{er} informe de certificación de servicios																														
Pago: 3er pago intermedio (Previsto 15%)																														
INFORME FINAL de certificación de servicios																														
Pago: 4^o pago y saldo(Previsto 15%)																														

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

El Ayuntamiento retendrá los pagos pendientes de realizar a los posibles efectos de exigencia de penalizaciones e indemnizaciones por incumplimiento en los términos que se establecen en el apartado [5](#) de este CCP, e iniciará el correspondiente expediente para imponer penalidades o resolver el contrato.

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Ayuntamiento de Valladolid CIF P4718700J

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código L01471868	Código L01471868	Código GE0003940
Literal Ayuntamiento de Valladolid	Literal Intervención Ayto	Agencia de Innovación y Desarrollo Económico

Dirección: Plaza Mayor, 1
Código Postal: 47001
Ciudad/provincia: Valladolid
País: España
Correo de consultas: dc@ava.es

No obstante, al menos durante el año 2017, se podrán presentar en papel las facturas de importe inferior a 5.000€ (IVA incluido) con independencia de la naturaleza jurídica del emisor.

2. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del TRLCSP, introducida por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

- I. **Órgano de contratación:** Junta de Gobierno
- II. **Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento:** Departamento de Contabilidad, ubicado en la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor nº 1 de Valladolid.
- III. **Destinatario de la factura:** Agencia de Innovación y Desarrollo Económico
- IV. **Servicio administrativo:** Agencia de Innovación y Desarrollo Económico
- V. **Programa presupuestario:** 2411 Agencia de Innovación y Desarrollo Económico
- VI. **Fecha de presentación de la factura:** La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los trabajos que se facturan.
- VII. **Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:** 30 días naturales.

- VIII. **Plazo de pago:** TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la prestación del servicio.

3. Cancelación de la garantía definitiva: No aplicable.

X. SUBROGACIÓN

No procede.

Y. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos de carácter personal facilitados en cumplimiento de los contratos de cesión de datos de uso de vehículos eléctricos, con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación procedentes de las actuaciones “demostradoras” de movilidad eléctrica, serán objeto de tratamiento e incorporados a los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, con CIF P4718700 J y dirección en Plaza Mayor 1 47001 Valladolid, responsable de sus propios ficheros, los cuales, conforme a la normativa vigente se encontrarán debidamente registrados en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos, a fin de realizar las actuaciones necesarias para el correcto uso de esos datos, cuyo destino será su análisis y tratamiento al objeto de medición de resultados en términos de impacto ambiental de ahorro y eficiencia energética para su empleo dentro del proyecto europeo REMOURBAN y, en caso de aceptación de su colaboración expresa, dentro del proyecto Transforming Transport. Se trata de esta manera de crear una estrategia de impulso del vehículo eléctrico basada en modelos y patrones de crecimiento sostenible.

El adjudicatario queda informado de que podrán ser utilizados con la finalidad indicada, por las empresas implicadas en los referidos proyectos, autorizando expresamente a las mismas en el presente contrato el acceso a los referidos datos.

Las empresas participantes en el proyecto REMOURBAN que pueden acceder a los datos personales cedidos, en cumplimiento del presente contrato y el acuerdo de subvención REMOURBAN, tienen suscritos acuerdos de tratamiento de datos de carácter personal limitando su tratamiento a las finalidades antes descritas y siempre bajo las medidas de seguridad que establece la normativa vigente.

2. El Ayuntamiento de Valladolid asume expresamente la obligación de implantar las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad de los datos de carácter personal que sean facilitados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la LO 15/99 de 13 de diciembre y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre a fin de impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos los mismos.

3. Asimismo el titular de los datos queda informado de que podrá ejercitar en los términos y limitaciones establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección anteriormente señalada, mediante la acreditación de su identidad y expresando su ejercicio por escrito en instancia general normalizada y gratuita por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.
4. El Ayuntamiento de Valladolid, como responsable del fichero dispondrá de la información y datos suministrados circunscribiendo su uso al proyecto REMOURBAN y al proyecto TransformingTransport en el caso de que el adjudicatario hubiera decidido colaborar en este último. El tratamiento generará información generalmente de forma agregada y anónima, y se adoptarán las medidas de almacenamiento, custodia y seguridad de los datos personales facilitados así como de difusión de los resultados de las actuaciones a organismos y entidades, tanto públicas como privadas, locales, nacionales y europeas conforme a la normativa vigente.
5. El Ayuntamiento de Valladolid garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal que se faciliten en cumplimiento del presente contrato de cesión de datos. Ello no obstante, revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales facilitados y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
6. La información y los datos recabados, serán conservados durante los plazos previstos en las relaciones contractuales entre Ayuntamiento de Valladolid y los adjudicatarios de los contratos suscritos en el marco de la prestación de los servicios. No obstante, los datos de carácter personal podrán ser conservados en los ficheros titularidad del Ayuntamiento incluso una vez finalizada la relación contractual exclusivamente a los fines anteriormente indicados de su tratamiento en el marco del proyecto REMOURBAN y en su caso, del proyecto TransformingTransport durante el tiempo necesario a tal efecto y en todo caso, durante los plazos legalmente establecidos a disposición de las autoridades administrativas y judiciales. Transcurridos los plazos anteriores se procederá en todo caso para su conservación a la previa disociación de los mismos.

Z. EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ACUERDO MARCO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

I. Funcionamiento y efectos de la adhesión como contratista

1. Se trata de una contratación específica de servicios actualmente no disponibles directamente en el mercado y que a su vez requieren un proceso de desarrollo marcado por la UE como servicios “demostradores” para generar patrones de crecimiento sostenible con los

que la ciudad de Valladolid pueda dotarse y otras ciudades a las que poder replicar estos modelos o patrones.

2. En consecuencia, se articula un “procedimiento participativo” que permita la adhesión al proyecto europeo “REMOURBAN” de aquellas empresas que satisfagan unos requisitos no negociables y características particulares.

3. La ADHESIÓN conlleva el cumplimiento de las siguientes características:

LOTE I:

- Para la ejecución de los trabajos, sólo se tendrán en cuenta vehículos eléctricos adquiridos a partir del 1 de enero de 2015 o puestos a disposición en régimen de leasing o renting a partir de esa fecha⁶, que podrán responder a una sustitución de otro vehículo de la flota o una nueva incorporación a la misma.
- El vehículo eléctrico deberá estar dentro de las categorías definidas en la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y sus remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos y en la Directiva 2002/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de marzo de 2002, relativa a la homologación de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, incorporadas al ordenamiento español por el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles.
- El vehículo eléctrico con el que se desarrolle el servicio podrá haberse acogido a los planes promovidos por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo dentro de la Estrategia de Impulso a los Vehículos Alternativos, publicado en la página web <http://www.moveaplan.gob.es/>.
- **NO se podrán adherir al Acuerdo Marco** aquellos vehículos con las siguientes características: los vehículos considerados Híbrido Eléctrico Enchufable (Plug-in Hybrid Electric Vehicle, PHEV) que combinen un motor eléctrico con otro de combustión interna, o de pilas de combustible de hidrógeno (Fuel Cell Electric Vehicle, FCEV).
- Deberá contar con la instalación del punto de recarga privado-obra civil relacionada en los modos 3 ó 4 (en el caso particular de cuadríciclos, al menos se deberá disponer de una instalación específica que se pueda monitorizar), y, en todo caso, deberán cumplir el estándar UNE-EN 61851 y soportar el protocolo OCPP.

⁶ En **leasing**: el contrato de leasing a suscribir deberá establecerse al menos durante el período marcado para el contrato de servicios de datos.

Con carácter general, la adhesión se garantiza con el compromiso firme de compra del vehículo o leasing/renting del mismo e instalación del punto de recarga, sin perjuicio de que exista disposición efectiva para prestar el servicio cuando se produzca la adjudicación.

LOTE II:

- Para la ejecución de los trabajos, el Establecimiento correspondiente (Hotel, Supermercado, Gran Superficie o gasolinera) deberá estar situado en zonas de acceso público, entendiéndose como tal, todo lugar al que puede acceder de manera no discriminatoria cualquier ciudadano libremente a través de su vehículo eléctrico y sin restricciones.

Las estaciones de recarga o poste de recarga instalado deberá responder a las siguientes características:

- Disponer de los Modos 3 ó 4.
- Cumplir el estándar UNE-EN 61851
- Sistema de comunicación provisto de Protocolo OCPP.
- Si fuera el caso –**si no establece este servicio como prestación gratuita**–, haberse dado de alta como **gestor de carga** reconocido por la Comisión Nacional de la Energía, en virtud del Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, que regula esta actividad.

Dependiendo del tipo de recarga, además deberá tener las siguientes características:

- Punto de recarga convencional:
 - i. Potencia igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW.
- Punto de carga semi-rápida:
 - i. Potencia igual o superior a 15 kW, e inferior a 40 kW.
 - ii. Dotado de, al menos, un conector de tipo 2 (Mennekes) según se define en el estándar IEC 62196.
- Punto de carga rápida:
 - i. Potencia igual o superior a 40 kW.
 - ii. Dotado simultáneamente de los siguientes conectores según se define en el estándar IEC 62196: combo, CHAdeMO y corriente alterna.

Con carácter general, la adhesión se garantiza con el compromiso firme de instalación del punto de recarga y alta como gestor de carga –si fuera el caso–, sin perjuicio de que exista disposición efectiva para prestar el servicio cuando se produzca la adjudicación.

4. En todo caso, la adhesión no produce la conversión automática de los licitadores en PRESTADORES efectivos de los servicios a contratar.
5. Tal carácter de PRESTADOR sólo se alcanzará tras los oportunos procedimientos de contratación descritos en los pliegos.
6. La adhesión conlleva la obligación de los proveedores de cesión de datos de presentar oferta en el procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Valladolid en el marco de REMOURBAN.
7. Los proveedores de cesión de datos que hayan resultado adjudicatarios del procedimiento de contratación, suscribirán contratos con cláusulas idénticas de conformidad con el apartado II de este CCP.

II. Adjudicación y formalización de los contratos derivados del acuerdo marco

El procedimiento de adjudicación y formalización de los sucesivos contratos en que se concrete el desarrollo del acuerdo marco de adhesión se regirá por las siguientes prescripciones:

Se distinguen dos supuestos diferentes de funcionamiento:

1. Contratos del Lote I: titulares de vehículos eléctricos y puntos de recarga asociados que presten los servicios valorados en un importe máximo de 6.890 €/contrato más I.V.A. (950 € más I.V.A. por los servicios de difusión y comunicación, recomendaciones, sugerencias y mejoras propuestas por el prestatario para la Estrategia de movilidad sostenible; y 198 €/mes (sin I.V.A.) para el resto de los servicios de seguimiento y encuestas realizadas. Para estos contratos se deberá garantizar la instalación de un punto de recarga privado en un plazo máximo de un mes, en caso contrario podría ser causa de resolución del contrato.
2. Contratos del Lote II: titulares de puntos de recarga de uso público en espacios privados que presten los servicios valorados en un importe máximo de 1.239 €/contrato más I.V.A. (495,60 € más I.V.A. por los servicios de difusión y comunicación, recomendaciones, sugerencias y mejoras propuestas por el prestatario para la Estrategia de movilidad sostenible; y 24,78 €/mes (sin I.V.A.) para el resto de los servicios de seguimiento y encuestas realizadas.

Para la formalización de los contratos se deberá confirmar la adquisición del VE y la instalación del punto de recarga o únicamente el PR, en el caso del lote II. Por lo tanto, en el caso de haber cubierto el importe máximo de licitación con contratistas que no puedan finalmente confirmar la adquisición del VE así como de la instalación del punto de recarga, el importe previsto de los correspondientes contratos se **liberará de oficio**, pasando al siguiente contratista propuesto

según el orden dado en la valoración de las ofertas. En el supuesto de superar el importe máximo de licitación con contratistas que cumplan los requisitos, pasará a operar la valoración de las ofertas conforme al orden de prelación mencionado, pasando a una **lista de reserva** aquellas ofertas peor valoradas según el orden establecido.

CLÁUSULA DE CIERRE DEL ACUERDO MARCO

Quedan sometidos al presente acuerdo la realización de todos los servicios relativos a la provisión de datos sobre movilidad eléctrica en el marco del proyecto europeo REMOURBAN, en los que el acuerdo establezca todas las condiciones de aplicación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

- a) El objeto del contrato es el designado en el apartado **A** del Cuadro de Características unido a este Pliego, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas.
- b) Revisten carácter contractual, con subordinación al presente Pliego, el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) El objeto del contrato se destina a satisfacer las necesidades administrativas que motivan la incoación del expediente.

2. PRESUPUESTO DE CONTRATA

2.1. El presupuesto de contrata es el que figura en el pliego de prescripciones técnicas, o en su caso en la cláusula 1 precedente, cuya cuantía, que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, es la indicada en la letra **B** del Cuadro de Características unido a este Pliego.

2.2. A todos los efectos previstos en este Pliego, y de conformidad con el art.88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (desde ahora TRLCSP) el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta el plazo de desarrollo de trabajos que no podrá ser inferior al plazo mínimo de 24 meses.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

En la letra **C** del Cuadro de Características unido a este pliego se expresa si existe crédito para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato incluidas, en el caso de que procedan, las eventuales prórrogas del contrato.

4. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

En la letra **D** y **J** del Cuadro de Características unido a este Pliego figura si se exige la garantía provisional y definitiva, su justificación suficiente y su importe.

5. REQUISITOS DEL EMPRESARIO RELACIONADOS CON LA APTITUD PARA CONTRATAR

1. Podrán contratar con el Sector Público las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de aptitud establecidas por el TRLCSP, concretamente en los arts. 54 y siguientes.
2. Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y los medios de justificación serán los señalados en la letra M del Cuadro de Características unido a este Pliego. Y se estará a lo dispuesto por el TRLCSP en sus arts. 62 y siguientes.
3. En la letra N del referido Cuadro de Características unido a este Pliego se determina, en su caso, la clasificación exigida a los empresarios, cuando atendiendo al valor estimado del contrato, es exigible conforme a lo dispuesto por el TRLCSP en sus arts. 65 y siguientes.

6. REGLAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

6.2. PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y PLAZOS

1. La licitación y la formalización serán objeto de la publicidad obligatoria que disponen el TRLCSP en sus arts. 142 y 154 y de la publicidad no preceptiva señalada en la letra G del Cuadro de Características.
2. El plazo de presentación de las proposiciones estará sujeto a lo dispuesto por los arts. 143 y 159 del TRLCSP y será el señalado en el anuncio de licitación y en la letra E del cuadro de características.
3. En caso de que el expediente de contratación haya sido declarado de tramitación urgente, los plazos establecidos en el TRLCSP para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del art. 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 112.
4. Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.
5. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.
6. Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el "Boletín Oficial de la Provincia", un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

7. Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al "Diario Oficial de la Unión Europea" y publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".
8. En el caso de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17a 27 del Anexo II y de cuantía igual o superior a la establecida en el art. 154.3 TRLCSP, el órgano de contratación comunicará la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación.
9. En los casos a que se refiere el artículo 153 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá no publicar determinada información relativa a la adjudicación y formalización del contrato, justificándolo debidamente en el expediente.

6.3. PARTICIPACIÓN

6.3.1. *Presentación de proposiciones:*

La presentación podrá hacerse:

- Directamente en las oficinas del Servicio o Unidad citado en la letra O del Cuadro de Características unido a este Pliego, en horario de 8,30 a 14,30 horas.
- Por correo certificado dirigido a dicho Servicio o Unidad cumpliéndose dos requisitos:

A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.

B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de contratación, por fax, correo electrónico, telegrama, la remisión de la proposición, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

En ambos casos (presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14,30 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación de proposiciones, o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil o sábado o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

6.3.2. *Contenido y forma de las proposiciones:*

Las proposiciones constarán de **tres sobres cerrados**, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora. Deberán ajustarse a los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DE DATOS DE USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MOVILIDAD

INTENSIVA, SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACION, DIRIGIDOS A AUTO-TAXI, REPARTO ÚLTIMA MILLA Y EMPRESAS PRIVADAS DE ALTO IMPACTO MÓVIL Y DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE HOTELES, SUPERMERCADOS, GRANDES SUPERFICIES Y GASOLINERAS PARA LA CIUDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PROYECTO REMOURBAN, LOTE”

De acuerdo con lo señalado en el apartado del CCP, **sólo deberá presentarse en el sobrenº 1 la declaración responsable en el modelo previsto en el anexo al CCP (Anexo I.a) debidamente cumplimentado.**

Sólo el/los candidato/s propuesto/s como adjudicatario deberá/n aportar posteriormente la documentación(Art. 146 del TRLCSP):

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, junto con el Documento Nacional de Identidad del representante. Se necesita en aquellos documentos que acrediten la representación, el bastanteo de los Letrados de la Asesoría Jurídica General, y, cuando el ente contratante sea un Organismo Autónomo, le corresponderá a su Secretario Delegado, pudiéndose admitir el bastanteo efectuado por funcionario de otra Administración.
- b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Cuando las circunstancias de los apartados a) y b) inmediatos precedentes se acrediten por certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art. 83 del TRLCSP o mediante certificado comunitario conforme al Art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación.
- d) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso.
- f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero en los términos del Art. 146.1.e) del TRLCSP.
- g) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la

materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original.

Los licitadores, que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación, conforme al modelo que se anexiona a este Pliego.

- h) Los licitadores que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligados a que de entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad. A tal efecto deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- **Sobre número 2:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2: PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DE DATOS DE USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MOVILIDAD INTENSIVA, SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, DIRIGIDOS A AUTO-TAXI, REPARTO ÚLTIMA MILLA Y EMPRESAS PRIVADAS DE ALTO IMPACTO MÓVIL Y DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE HOTELES, SUPERMERCADOS, GRANDES SUPERFICIES Y GASOLINERAS PARA LA CIUDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PROYECTO REMOURBAN, LOTE].**

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y que se especifican como tales en la letra [H.2](#) del cuadro de características.

- **Sobre número 3:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 3: OFERTA BASADA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DE DATOS DE USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MOVILIDAD INTENSIVA, SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, DIRIGIDOS A AUTO-TAXI, REPARTO ÚLTIMA MILLA Y EMPRESAS PRIVADAS DE ALTO IMPACTO MÓVIL Y DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE HOTELES, SUPERMERCADOS, GRANDES SUPERFICIES Y GASOLINERAS PARA LA CIUDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PROYECTO REMOURBAN, LOTE]**".

La oferta se formulará en base a los criterios de valoración que se especifican en la letra [H.1](#) del cuadro de características.

6.3.3. Reglas Generales:

- 1.- Deberán presentarse conjunta y simultáneamente los tres sobres, firmados por el licitador o persona que lo represente.

- 2.- La documentación y la oferta se presentarán en idioma castellano.
- 3.- El contenido de cada sobre, deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente.
- 4.- La presentación de la proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y los documentos de carácter contractual citados en el apartado 2 de la cláusula primera de este pliego. (Art. 145 del TRLCSP).
- 5.- Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.
- 6.- En los sobres, según proceda, se incluirá también la documentación que se determine en la letra I del cuadro de características.

6.4. MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

Mesa de Contratación

Para la adjudicación del contrato el órgano de contratación estará asistido por una Mesa integrada del siguiente modo:

- a) Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o funcionario designado por la Junta de Gobierno.
- b) Un Letrado de la Asesoría Jurídica General o, en su caso, el Secretario Delegado del Organismo Autónomo.
- c) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o que le sustituya reglamentariamente.
- d) El Director del Área o funcionario en quien delegue. Cuando el ente contratante sea un Organismo Autónomo, el Gerente o un técnico del organismo que designe.
- e) El Jefe de la Secretaría Ejecutiva o funcionario en quien delegue.
- f) El Jefe de la Unidad que haya tramitado el expediente de contratación o quien le sustituya reglamentariamente y, en su defecto, el Jefe del Servicio correspondiente a dicha Sección, como Secretario de la Mesa.

Para la válida constitución de la mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

6.5. ADJUDICACIÓN

(i) Criterios de adjudicación

1. El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los criterios, su forma de valoración y la ponderación entre ellos que se establece en la letra **H** del Cuadro de Características unido a este Pliego. Dichos criterios deberán estar directamente vinculados al objeto del contrato.

Para la valoración de los mismos se estará a lo dispuesto por los arts. 150 y siguientes del TRLCSP.

2. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda los señalados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto por el art. 86 del mismo Reglamento.

3. La preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas se ajustará a los términos recogidos por la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

A estos efectos la Unidad tramitadora indicará en la letra **I** del Cuadro de Características, el criterios o criterios que se tendrán en cuenta en estos supuestos.

(ii) Reglas de procedimiento

1. Inmediatamente de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, el Jefe del Servicio o Sección encargado de la recepción, expedirá relación certificada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores y la entregará, juntamente con aquéllas, a quien haya de actuar como Secretario de la Mesa de Contratación.

2. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, o del inmediato siguiente si el último día hábil fuera sábado o 24 ó 31 de diciembre, se constituirá la Mesa de Contratación y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

3. La Mesa se pronunciará sobre el resultado de la calificación, expresando las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas. Si observare defectos materiales en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador lo subsane.

4. Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre nº 1, o del inmediato siguiente si aquél coincidiera en sábado, o fuera el 24 ó 31 de diciembre, la Mesa se pronunciará, en su caso, sobre la admisión o no de las proposiciones correspondientes a la documentación cuya calificación hubiera dado lugar a la observación de defectos subsanables, y seguidamente, en acto público, que tendrá lugar en una dependencia municipal, a la apertura del SOBRE NÚM. 2 que contengan las proposiciones admitidas.

En este acto sólo se abrirá el sobre número 2, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado. La valoración deberá realizarse en el plazo de veinte días.

5. Una vez valorados los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la mesa de contratación en acto público en el lugar y días señalado mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, procederán primer lugar a dar lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a las que se refiere el sobre número 2. Y se procederá a continuación a la apertura del SOBRE NÚMERO 3. El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP.

6. Posteriormente la Mesa, previos los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

7.- Si se atribuye a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se constituirá un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados, formado por personal al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y que no estén integrados en el Área que proponga la contratación.

(iii) Plazo de presentación de documentación.

La unidad que tramita el expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación:

- a) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- b) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- c) Cualquiera otro documento acreditativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP.
- d) La constitución de la garantía definitiva.
- e) El estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará mediante la presentación del alta y del último recibo del impuesto de Actividades Económicas acompañando con una declaración responsable de no haberse

dado de baja en el citado impuesto. Los licitadores que no estén obligados al pago del impuesto acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.

f) En los contratos de suministro y servicios, presentar la declaración jurada referida a la prevención de riesgos laborales según el modelo del anexo I.

Los propuestos como adjudicatarios que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, notendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siempre y cuando estuvieren vigentes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

(iv) Adjudicación y notificación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. (art. 151.3 TRLCSP).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156 TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días.

(v) Plazos máximos de adjudicación

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deba tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (161 TRLCSP).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se formalizará en documento administrativo.

2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La Unidad responsable de la formalización requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del TRLCSP.

En tal requerimiento la Unidad responsable de la formalización le advertirá de la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato en la fecha que se le dirá oportunamente siendo requisito previo necesario la prestación por el empresario de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación y de la formalización del contrato.

3. Será autorizado por el Vicesecretario General del Ayuntamiento o el Secretario delegado del Organismo Autónomo, como fedatario público, y lo deberán suscribir el Alcalde o Delegado del Alcalde, por parte de la Administración o el Presidente del Organismo Autónomo, y el adjudicatario o su representante.

Una copia certificada del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares con su Cuadro de Características aprobado, se unirá como anexo del contrato, y deberá ser firmado por el

adjudicatario. En los supuestos que impliquen el acceso del contratista a datos de carácter personal, se firmará por el adjudicatario el [anexo II](#) de Contrato de acceso a datos por cuenta de terceros.

4. Con motivo de la formalización el adjudicatario firmará su conformidad con los documentos que reúnen carácter contractual según lo dispuesto en la cláusula primera de este Pliego.

5. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

6. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del TRLCSP para la contratación de emergencia.

8. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto por el art. 52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar a un responsable del contrato con las atribuciones recogidas por esta disposición.

En la letra [Q](#) del Cuadro de Características se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 del TRLCSP, las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar o ejecutar el objeto de contratación dentro del plazo de ejecución del contrato, y en su caso dentro de los plazos parciales establecidos en la letra [E](#) del cuadro de características, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que la Administración estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estime oportunas.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste las elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si los trabajos efectuados no se adecuasen a la prestación contratada como consecuencia de los vicios o defectos observados, imputables al contratista, la Administración podrá optar por rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o bien imponer penalidades por cumplimiento defectuoso que deberán ser

proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

9.1.1. Cumplimiento en el plazo y penalidades por mora.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega del objeto y de los plazos parciales fijados, en su caso, por el Ayuntamiento establecidos en la letra **E** del cuadro de características.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de alguno o varios plazos parciales, o cuando la demora en el cumplimiento de estos últimos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el art.212 del TRLCSP, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, salvo que en la letra **R** del Cuadro de Características figuren unas penalidades distintas.

Y el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1, se impondrán penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato

9.1.2. Gastos exigibles al contratista.

1. Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicidad preceptiva de la licitación, de la publicidad no preceptiva señalada en la letra **G** del cuadro de características y de la adjudicación del contrato, los de aquella que se realice en virtud de lo ordenado en este pliego y lo relativo a la formalización del mismo así como los precios públicos, tasas e impuestos a que dé lugar la celebración del Ayuntamiento de Valladolid y su ejecución, con excepción de los correspondientes a permisos, autorizaciones o licencias que por razón de la ejecución del contrato deba otorgar el Ayuntamiento.

2. Salvo pacto en contrario, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

9.1.3. Plazo de garantía

1. El plazo de garantía será el señalado en la letra **L** del cuadro de características unido a este pliego y se contará desde la fecha de recepción del objeto del contrato, si fuera el caso.

2. Si por la naturaleza del contrato o características del bien a adquirir no resulta necesario establecer plazo de garantía se hará constar en el referido apartado del cuadro de características.

II. RELATIVOS AL ABONO DEL PRECIO

9.2.1 Abonos al contratista.

1. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento con arreglo al régimen de pagos establecidos en la letra **B** del cuadro de características. Para el caso de que la prestación o el suministro se presten durante entregas sucesivas de bienes se autoriza la realización de pagos parciales.

2. Si el Ayuntamiento se demorase en el pago del precio se estará a lo dispuesto por el art. 216 del TRLCSP.

3. El contratista estará obligado a aportar un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a los efectos del art. 43.1.f de la [Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria por la Administración tributaria](#) durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura o autorizará a la Administración para que solicite este certificado en su nombre.

9.2.2. Revisión de precios.

1. En la letra **K** del cuadro de características de este pliego figura la fórmula para la revisión de precios aplicables.

2. La revisión de precios sólo tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y hayan transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100 ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

3. El órgano de contratación mediante resolución motivada podrá establecer la improcedencia de la revisión de precios, consignándola en el referido apartado **K** del cuadro de características.

4. En todo caso, la revisión de precios sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada de conformidad con el art.89 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española.

III. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 214 del TRLCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato sólo se podrán introducir modificaciones en el mismo cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o los casos y con los límites previstos en el art.107 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Las causas de resolución son las previstas en el Art. 223 del TRLCSP.

Calificándose como obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo dispuesto en las letras h) e i) las indicadas en la letra **R** del Cuadro de Características.

12. JURISDICCIÓN

El adjudicatario se somete para todas las cuestiones derivadas del contrato a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia a cualquier fuerojurisdiccional que pudiera corresponderle.

13. RECURSOS

En los contratos señalados en el art. 40 del TRLCSP, los legitimados podrán presentar el recuso especial en materia de contratación, contra los acuerdos de adjudicación, los anuncios de licitación, los pliegos reguladores de la licitación, el cuadro de características particulares y los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

En los contratos no contemplados en el art. 40 del TRLCSP, los legitimados podrán interponer los recursos administrativos procedentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el recurso contencioso administrativo correspondiente.

14. SUMISIÓN AL RÉGIMEN APLICABLE

1. El contrato se somete a lo previsto en este Pliego, y con subordinación a él, a los documentos contractuales señalados en la cláusula primera del mismo y a la oferta del adjudicatario.

2. Serán aplicables, igualmente: el TRLCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sus normas reglamentarias de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

4. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la normativa vigente sobre Seguridad Social y sobre Prevención de Riesgos Laborales, como asimismo las disposiciones fiscales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El contratista está obligado igualmente al cumplimiento del art. 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, referente a la necesaria ocupación en las empresas de más de 50 trabajadores fijos, de un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100 y en todo caso las medidas alternativas de cumplimiento recogidas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero.

ANEXO DE CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CESIÓN DE DATOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

La categoría del contrato es la que figura en el apartado A del cuadro de características unido a este Pliego, conforme a la clasificación determinada en el art. 10 y del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato es la que se determina en la letra E del cuadro de características unido a este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el art. 303 del TRLCSP, salvo que el adjudicatario hay ofrecido uno menor que será al que quedará obligado.

3. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

4. RELATIVOS AL ABONO DEL PRECIO.

- 1.- El precio del contrato se abonará conforme a las fórmulas de pago establecidas en la letra B del cuadro de características.
- 2.- El montante de los pagos pendientes de satisfacer por la Administración y los importes que el contratista debe abonar a ésta como consecuencia de penalidades o sanciones podrán ser objeto de compensación.
- 3.- En el supuesto de que el precio del contrato se abone, parte con las aportaciones del usuario y parte con el pago directo por parte del Ayuntamiento, se anexará junto con la factura la relación nominal de aportaciones individuales recibidas y sus correspondientes conceptos y el detalle de la diferencia que en consecuencia justifique el pago por la administración.
- 4.- En el supuesto de contratos en los que el precio del contrato se salde con las aportaciones del usuario, el adjudicatario entregará un informe trimestral de la evolución de su rentabilidad.

5. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el señalado en la letra L del cuadro de características.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, conforme a lo previsto en los arts. 307 del TRLCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en los arts. 305 TRLCSP.

En los contratos de elaboración de proyectos de obras, la subsanación y corrección de errores, la depuración de las responsabilidades y la imputación de las indemnizaciones, se efectuará por el órgano contratante, conforme lo previsto en los arts. 310 a 312 del TRLCSP.

6- POLITICA DE PRIVACIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

La política de privacidad y protección de datos de carácter personal es la que se determina en el apartado [Y](#). La adjudicación y celebración del presente contrato de servicios de cesión de datos conlleva el conocimiento informado de la política de privacidad y protección de datos de carácter personal otorgando el adjudicatario su consentimiento inequívoco y expreso al acceso y tratamiento de sus datos personales conforme a las finalidades informadas.

ANEXO I.a

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en....., a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de.....

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

6º.- Que he sido informado, leído y aceptado expresamente la política de privacidad y protección de datos de carácter personal incluida en el presente Acuerdo Marco y otorgo mi consentimiento inequívoco y expreso al acceso y tratamiento de los datos personales que facilite conforme a las finalidades informadas en el contrato de servicios de cesión de datos .

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a.... de..... de.....

Fdo:

ANEXO I.b

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de..... El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículode sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente)

Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación./

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación / solvencia establecida para concurrir a dicha contratación, complementándola por el mediosiguiente (marcar el que proceda):

a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con lamercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE encaso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE). **No aplicable.**

b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....
Dichos medios externos consisten en.....y serán aportados por
A talefecto se ha suscrito con dicha empresa un

3º.- (Alternativamente)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un número de 50 o más trabajadores,(en caso de superar esa cifra, o aunque no se supere, si -no obstante- la empresa tiene contratados trabajadores con discapacidad, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de....., lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo,

(o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmenteprevistas siguientes:.....

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, ade de

Fdo:

ANEXO I: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D.con domicilio en..... y provisto de DNI nº.....
como representante y/o administrador de la empresa con CIF nº..... , y domicilio
social en..... , teléfono de contacto..... y dirección de correo
electrónico..... , en adelante la empresa.

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará al Ayuntamiento de Valladolid de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En Valladolid, a.....

Fdo:

ANEXO II :CONSENTIMIENTO DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

D....., con DNI nº....., mayor de edad, en nombre propio, y con domicilio en....., en caso de resultar adjudicatario, mediante el presente documento DECLARA Y MANIFIESTA QUE AUTORIZA al Ayuntamiento de Valladolid a la recogida de la información y datos personales que facilite en el ámbito del contrato de cesión de datos de uso de vehículos eléctricos, con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación en el marco de las actuaciones demostradoras de movilidad eléctrica para la ciudad de Valladolid, en los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, así como su tratamiento para las finalidades del proyecto europeo **REMOURBAN** y, en su caso, para las del proyecto europeo **TransformingTransport (TT)** de aceptar su colaboración en este último.

Asimismo, el firmante del presente documento, declara que ha sido previamente informado por el Responsable o Representante del Ayuntamiento de Valladolid de:

- Que los datos de carácter personal que facilite en cumplimiento del contrato de cesión de datos de uso de vehículos eléctricos, con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación, dirigidos a Auto-Taxi, reparto de última milla y empresas privadas de alto impacto móvil y de los puntos de recarga de hoteles, supermercados, grandes superficies y gasolineras para la ciudad de Valladolid en el marco de REMOURBAN serán objeto de tratamiento e incorporados a los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, con CIF P4718700 J y dirección en Plaza Mayor 1 47001 Valladolid, responsable de sus propios ficheros, los cuales, conforme a la normativa vigente se encuentran debidamente registrados en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos , a fin de realizar las actuaciones necesarias para el correcto uso de esos datos, cuyo destino será su análisis y tratamiento al objeto de medición de resultados en términos de impacto ambiental de ahorro y eficiencia energética para su empleo dentro del proyecto europeo REMOURBAN. La información y los datos suministrados en cumplimiento del referido contrato, procedentes de las actuaciones “demostradoras” de movilidad eléctrica, se integrarán en un fichero, en el que se adoptarán las medidas necesarias de almacenamiento y custodia de datos, con la finalidad antes indicada de proceder a su análisis y medición de resultados, en términos de impacto ambiental, de ahorro y eficiencia energética. Se trata de esta manera de crear una estrategia de impulso del vehículo eléctrico basada en modelos y patrones de crecimiento sostenible.
- Que los datos facilitados podrán ser utilizados por las empresas implicadas en la realización del proyecto europeo REMOURBAN, únicamente con el objeto de que se realicen determinados tratamientos directamente relacionados la finalidad indicada en el apartado anterior autorizando expresamente a las mismas y a tal efecto, el acceso a los referidos datos. Las empresas participantes en el proyecto REMOURBAN que pueden acceder a los datos personales cedidos en cumplimiento del presente contrato tienen suscritos acuerdos de tratamiento de datos de carácter personal limitando su tratamiento a las finalidades antes descritas y siempre bajo las medidas de seguridad que establece la normativa vigente.
- Que el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a implantar las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad de los datos de carácter personal facilitados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la LO 15/99 de 13 de diciembre y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre a fin de impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el estado

de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos los mismos. En este sentido el Ayuntamiento de Valladolid adoptará en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Que puede ejercitar en los términos y limitaciones establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección anteriormente señalada, mediante la acreditación de su identidad y expresando su ejercicio por escrito en instancia general normalizada y gratuita en la que conste la petición que concreta la solicitud, la dirección a efectos de notificaciones y comunicaciones, firma y fecha.
- Que el Ayuntamiento de Valladolid, como responsable del fichero de recogida y almacenamiento de datos, dispondrá de la información y datos suministrados circunscribiendo su uso al proyecto REMOURBAN. La generación de información se difundirá de forma agregada y anónima a organismos y entidades, tanto públicas como privadas, locales, nacionales y europeas conforme a las legislaciones vigentes.
- Que el Ayuntamiento de Valladolid garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal que se faciliten en cumplimiento del presente contrato de cesión de datos. Ello no obstante, revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
- Que los datos de carácter personal podrán ser conservados en los ficheros titularidad del Ayuntamiento incluso una vez finalizada la relación contractual exclusivamente a los fines anteriormente indicados de su tratamiento en el marco del proyecto REMOURBAN durante el tiempo necesario a tal efecto y en todo caso, durante los plazos legalmente establecidos a disposición de las autoridades administrativas, judiciales nacionales o de la Unión Europea. Transcurridos los plazos anteriores se procederá en todo caso para su conservación a la previa disociación de los mismos.

Y en prueba de conformidad el abajo firmante da su ACEPTACIÓN y CONSENTIMIENTO expreso e inequívoco a la recogida y tratamiento de sus datos personales por el Ayuntamiento de Valladolid, Responsable del Fichero autorizando el acceso a los mismos a otras entidades participantes en el Proyecto REMOURBAN que tratarán los datos de con las finalidades y usos exclusivamente necesarios antes descritos, haciéndose responsable de la veracidad de los datos facilitados y de las modificaciones que sufran en el futuro.

En Valladolid, a.....

Fdo:

Anexo III MODELO DE PROPOSICIÓN SIN VARIANTES.

D.....(nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en....., calle....., y correo electrónico..... con D.N.I.núm....., en.....(nombre propio; o representación de.....[nombre la persona representada], según.....[poder o documento acreditativo] otorgado.....[identificación del documento]), enterado de que el Ayuntamiento de Valladolid pretende contratar, se somete a las normas legales y reglamentarias aplicables a este tipo de contrato, acepta las condiciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar el contrato, en las siguientes condiciones:

Lote I:(marque el/los supuestos que proceda, y en relación a los mismos complete los datos requeridos y adjunte la documentación indicada en cada caso)

- ☐ El vehículo ha sido adquirido con fecha de adquisición..... o dispone de compromiso de adquisición de fecha..... *(en ningún caso puede ser anterior al 1 de enero de 2015)* y adjunta la documentación acreditativa
- ☐ El vehículo está adaptado para discapacitados con movilidad reducida (Ley 39/2006 de promoción de Autonomía Personal) y adjunta la documentación acreditativa
- ☐ El vehículo sustituye a un vehículo anterior cuya matrícula es..... y su fecha de matriculación.....y adjunta la documentación acreditativa del vehículo sustituido,
- ☐ Adhesión al proyecto europeo TransformingTransport (TT), si fuera el caso *(no aplicable a auto-taxi)*.
- ☐ Se oferta un porcentaje de reducción del% (indicar porcentaje) sobre el presupuesto de licitación del contrato

Lote II:(marque el/los supuestos que proceda, y en relación a los mismos complete los datos requeridos)

Tipo de carga soportada (indique el que proceda):

- ☐ Convencional ☐ Semi-rápida ☐ Rápida

Número de conectores estándar de que dispone la instalación.....*(indicar número de conectores; el conector estándar debe seguir la norma UNE-EN 62196)*

- ☐ Se oferta un porcentaje de reducción del% sobre el presupuesto de licitación del contrato

En, a de 20..

Fdo.:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTAS

MUNICIPALES PARA LICITAR EN OTRO CONTRATO

D., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de con N.I.F.

Que yo o mi representada tiene contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Valladolid o su Organismo Autónomo , cuyo objeto es y fue firmado el

Que enterado del anuncio de licitación para la celebración del contrato..... y estando interesado en participar, HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que en el contrato suscrito, antes mencionado, ya tengo presentada la documentación siguiente (tachar lo que no proceda):

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, su representación;
- Documentación acreditativa la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de solvencia económica financiera y técnica;
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

Que dicha documentación se encuentra en pleno vigor y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la cláusula 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de

En, a de 20..

ANEXO IV

MODELO PROPUESTA DE PLAN SINTÉTICO: Lote I

El plan debe recoger una metodología de trabajo en la que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de autónomo o empresa de **Reparto última-milla**, el marco de la actividad de reparto a la que dedicará el vehículo eléctrico en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.
- En el caso de autónomos o empresas **privadas que realizan servicios en la ciudad con alto impacto en movilidad**, el uso del vehículo eléctrico en la actividad desarrollada en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.

En ambos casos, el plan deberá incluir referencias al perímetro de trabajo en la ciudad, tipos de clientes finales o destinatarios, frecuencias de los servicios de reparto u otros que se realicen, referencias a modo de promoción, difusión y comunicación de la utilización de la movilidad eléctrica en sus actividades.

- En el caso de **auto-taxi**, propuestas de mejora en el uso del vehículo eléctrico para este tipo de transporte de conformidad con la regulación sectorial y ordenanzas municipales aplicables.

Con el fin de facilitar esta tarea, se recomienda seguir el modelo de plan sintético que se propone a continuación:

Uso: ☐ **TRANSPORTE DE MERCANCIA URBANA DE REPARTO ÚLTIMA-MILLA**

Empresa/autónomo:

C.I.F.:

Categoría de actividad:

Datos del vehículo

Vehículo (Modelo):

Fecha de adquisición o puesta a disposición del vehículo en caso de leasing o renting

____/____/____

Si procede, matrícula: _____ y fecha de matriculación: ____/____/____

Punto de recarga: Ubicación _____

Fecha de instalación o del compromiso de instalación: ____/____/____

Uso: ☐ **SERVICIOS CON VEHÍCULO ELÉCTRICO CON ALTO IMPACTO EN MOVILIDAD**

Empresa/autónomo:

C.I.F.:

Categoría de actividad:

Datos del vehículo

Vehículo (Modelo):

Fecha de adquisición o puesta a disposición del vehículo en caso de leasing o renting

____/____/____

Si procede, matrícula: _____ y fecha de matriculación: ____/____/_____
Punto de recarga: Ubicación _____
Fecha de instalación o del compromiso de instalación: ____/____/_____

Uso: ☐ **AUTOTAXI**

Empresa/autónomo:

C.I.F.:

Categoría de actividad:

Datos del vehículo

Vehículo (Modelo):

Fecha de adquisición o puesta a disposición del vehículo en caso de leasing o renting
____/____/_____

Si procede, matrícula: _____ y fecha de matriculación: ____/____/_____

Punto de recarga: Ubicación _____

Fecha de instalación o del compromiso de instalación: ____/____/_____

1. Descripción de la actividad a la que se dedicará el vehículo eléctrico:

En el caso de **TRANSPORTE DE MERCANCIA URBANA DE REPARTO ÚLTIMA-MILLA.**

Encuadrar la actividad en una de las categorías siguientes (seleccione sólo 1):

☐ **1.1 Reparto de producto a diario**, con o sin fijar ruta, a pequeños establecimientos comerciales (<300m²), aislados o en mercados en la zona 17 y Zona 28 que no estén en centros comerciales. Incluye también reparto a domicilio para compras por internet, e-commerce, catálogo, tele-compra, productos recién cocinados, precocinados o congelados que precisan entregas rápidas bajo pedidos sin ruta,...

☐ **1.2 Distribución a varias tiendas, cadenas, tiendas de franquicia o agrupación de tiendas con una estrategia de reparto orientada a priorizar última milla en vehículo eléctrico**, sin ruta fija pero con salida diaria asegurada.

☐ **1.3 Reparto semanal basado en ruta fijas con múltiples destinos fijos** (ej.: productos de farmacia, prensa,...).

☐ **1.4 Reparto a la demanda, salidas semanales**

☐ **1.5 Otras:** especifíquelo

⁷ZONA 1 o de alto impacto (Zona de Bajas Emisiones- LEZ): Delimitada por (sentido inverso a las agujas del reloj): Paseo Filipinos- Plaza Colón-Calle estación , Calle San Luis-Calle Don sancho-Calle Huelgas-Calle Real de Burgos-Calle Chancillería- Calle Gondomar-Calle Rondilla de Santa Teresa- Calle Cardenal Torquemada-Calle San Quirce-Calle Isabel La Católica- Calle San Ildefonso- Paseo Zorrilla

⁸ZONA 2: Delimitado por (en el sentido inverso a las agujas del reloj): Paseo Juan Carlos I – Carretera Juan Carlos I- VA 20- Avda. Burgos-Avda Salamanca- Avda Zamora- N 601.

En el caso de **SERVICIOS CON VEHÍCULO ELÉCTRICO CON ALTO IMPACTO EN MOVILIDAD**. Encuadrar la actividad en una de las categorías siguientes (seleccione sólo 1):

☐ **1.1 Servicios de Asistencia** (ej.: salud, fontanería, cerrajeros,...).

☐ **1.2 Servicios de mantenimiento** (ej.: de edificios, seguridad, limpieza,...)

☐ **1.3 Otras:** especifíquelo

En el caso de **AUTOTAXI CON VEHÍCULO ELÉCTRICO**. Encuadrar la actividad:

☐ **1.1 Autotaxi**

2. Perímetro de trabajo en la ciudad:

Se proponen tres zonas de actuación.

Marque aquella que contemple el perímetro mayor en el que se desarrolla la actividad. En el caso de no poder determinar de forma apriorística este perímetro, en particular para las empresas privadas de servicios, indique las zonas principales en las que se ha desarrollado la actividad en el pasado. En caso de Auto-taxi, marque las de mayor actividad en el pasado.

☐ **ZONA 1 o de alto impacto** (Zona de Bajas Emisiones- LEZ): Delimitada por (sentido inverso a las agujas del reloj): Paseo Filipinos- Plaza Colón-Calle estación , Calle San Luis-Calle Don sancho-Calle Huelgas-Calle Real de Burgos-Calle Chancillería-Calle Gondomar-Calle Rondilla de Santa Teresa- Calle Cardenal Torquemada-Calle San Quirce-Calle Isabel La Católica- Calle San Ildefonso- Paseo Zorrilla

☐ **ZONA 2:** Delimitado por (en el sentido inverso a las agujas del reloj): Paseo Juan Carlos I – Carretera Juan Carlos I- VA 20- Avda. Burgos-Avda Salamanca- Avda Zamora- N 601.

☐ **ZONA 3:** Incluye el resto del casco urbano de Valladolid.

☐ **OTRAS ZONAS** dentro de las 3 anteriores: Si fuera necesario, señálelas:

3. Principales características del reparto o servicio:

En el caso de **TRANSPORTE DE MERCANCIA URBANA DE REPARTO ÚLTIMA-MILLA**.

Se proponen varias posibilidades no impidiendo que si las características del reparto no encuentran cabida en ninguna de las propuestas, se especifique de manera concreta las características más relevantes.

☐ **3.1 Reparto de producto a diario** (al menos 5 días a la semana), con o sin fijar ruta, a pequeños establecimientos comerciales (<300m²), aislados o en mercados en la zona 1 y Zona 2 que no estén en centros comerciales. Incluye también reparto a domicilio para compras por internet, e-commerce, catálogo, telecompra, productos recién cocinados, precocinados o congelados que precisan entregas rápidas bajo pedidos sin ruta,...

☐ **3.2 Distribución a varias tiendas, cadenas, tiendas de franquicia o agrupación de tiendas con una estrategia de reparto orientada a priorizar última milla en vehículo eléctrico, sin ruta fija pero con salida diaria asegurada.**

☐ **3.3 Reparto semanal basado en ruta fijas con múltiples destinos fijos (ej.: productos de farmacia, prensa,...).**

☐ **3.4 Reparto a la demanda, salidas semanales (ej.: servicios de mantenimientos, etc...)**

☐ **3.5 Otras características no descritas en las 4 anteriores (describirlas)**

En el caso de **SERVICIOS CON VEHÍCULO ELÉCTRICO DE ALTO IMPACTO EN MOVILIDAD.**

Se proponen varias posibilidades no impidiendo que si las características del servicio no encuentran cabida en ninguna de las propuestas, se especifique de manera concreta las características más relevantes.

☐ **3.1 Servicios de mantenimiento: asistencia 24h/24, 7 días/7 (Describirlo de forma precisa, si fuera necesario)**

☐ **3.2 Asistencia de servicios domiciliarios y/o a través de dispositivos móviles (Describirlo de forma precisa, si fuera necesario)**

☐ **3.3 Otras características no descritas en las 2 anteriores (describirlas)**

En el caso de **AUTOTAXICON VEHÍCULO ELÉCTRICO.**

Se proponen varias posibilidades no impidiendo que si las características del servicio no encuentran cabida en ninguna de las propuestas, se especifique de manera concreta las características más relevantes.

☐ **3.1 Servicios para desplazamientos privados personales o de usuarios privados por motivos personales (Describirlo si se conoce, por ej. Frecuencia o porcentaje respecto del total de los servicios,...)**

☐ **3.2 Servicios para desplazamientos profesionales (Describirlo si se conoce, por ej. Frecuencia o porcentaje respecto del total de los**

servicios, desplazamientos a Estación de
trenes/Autobuses/Aeropuerto/Organismos Oficiales)

☐ **3.3 Otras características de los servicios no descritas en las 2 anteriores** (describirlas)

4. Uso y frecuencia del reparto o servicio:

En el caso de **TRANSPORTE DE MERCANCIA URBANA DE REPARTO ÚLTIMA-MILLA**. Se recomienda separar los destinos que se realizan a diario de los destinos semanales.

Destinos a diario:

Número de destinos a diario (al menos 5 días)

4.1 En la ZONA 1: ☐ 1 vez ☐ entre 2 y 5 veces ☐ 5 o más veces
Detallar destinos: (nombre negocio, calle, ...)

4.2 En la ZONA 2: ☐ 1 vez ☐ entre 2 y 5 veces ☐ 5 o más veces
Detallar destinos: (nombre negocio, calle, ...)

4.3 En la ZONA 3⁹: ☐ 1 vez ☐ entre 2 y 5 veces ☐ 5 o más veces
Detallar destinos: (nombre negocio, calle, ...)

4.4 En OTRAS ZONAS dentro de las 3 anteriores : ☐ 1 vez ☐ entre 2 y 5 veces ☐ 5 o más veces
Detallar destinos: (nombre negocio, calle, ...)

Destinos semanales:

4.1 En la ZONA 1: ☐ 1 vez ☐ entre 2 y 5 veces ☐ 5 o más veces
Detallar destinos: (nombre negocio, calle, ...)

⁹ZONA 3: Incluye el resto del casco urbano de Valladolid.

4.2 En la ZONA 2: ☐ 1 vez ☐ entre 2 y 5 veces ☐ 5 o más veces
Detallar destinos: (nombre negocio, calle, ...)

4.3 En la ZONA 3: ☐ 1 vez ☐ entre 2 y 5 veces ☐ 5 o más veces
Detallar destinos: (nombre negocio, calle, ...)

En el caso de **SERVICIOS CON VEHÍCULO ELÉCTRICO CON ALTO IMPACTO EN MOVILIDAD.**

En el caso de no poder determinar de forma apriorística el uso y la frecuencia, indique las zonas principales en las que se ha desarrollado la actividad en el pasado.

En el caso de **AUTOTAXICON VEHÍCULO ELÉCTRICO.**

En el caso de no poder determinar de forma apriorística el uso y la frecuencia, indique las zonas principales en las que se ha desarrollado la actividad en el pasado.

5. Promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica en sus actividades.

En el caso de **TRANSPORTE DE MERCANCIA URBANA DE REPARTO ÚLTIMA-MILLA.**

Se proponen diversas formas de promover la movilidad eléctrica en el reparto, sin perjuicio de que incluya otras propuestas distintas que considere más adecuadas.

☐ **5.1 Encuestas de satisfacción al cliente** (Inclusión de parámetros medioambientales como uso de vehículos eléctricos,...) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **5.2 Web de la compañía/sitio INTERNET** (Seguimiento de rutas y tiempo máximo de espera para atender la petición del servicio en los vehículos eléctricos monitorizados) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **5.3 Formación en el seno de la organización sobre el uso del Vehículo eléctrico, puntos de recarga y sistemas monitorizados asociados** (Formas de fomentar el uso del vehículo eléctrico tanto dentro como fuera de la organización) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **5.4 Realización de campañas sobre el reparto con Vehículo eléctrico** (Creación de una eco-etiqueta,)

☐ **5.5 Promoción de beneficios económicos, rebajas, etc...en el reparto con Vehículo eléctrico**

En el caso de **SERVICIOS CON VEHÍCULO ELÉCTRICO DE ALTO IMPACTO EN MOVILIDAD.**

Se proponen diversas formas de promover la movilidad eléctrica en los servicios, sin perjuicio de que incluya otras propuestas distintas que considere más adecuadas.

☐ **5.1 Encuestas de satisfacción al cliente** (Inclusión de parámetros medioambientales como uso de vehículos eléctricos, parámetros de fiabilidad, capacidad de respuesta, satisfacción asociada al uso del vehículo...) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **5.2 Web de la compañía/sitio INTERNET** (Seguimiento de rutas y tiempo máximo de espera para atender la petición del servicio en los vehículos eléctricos monitorizados) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **5.3 Formación en el seno de la organización sobre el uso del**

Vehículo eléctrico, puntos de recarga y sistemas monitorizados asociados (Formas de fomentar el uso del vehículo eléctrico tanto dentro como fuera de la organización) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **5.4 Realización de campañas de promoción de la movilidad eléctrica** (Creación de eco-servicios....)

En el caso de **AUTOTAXICON VEHÍCULO ELÉCTRICO**.

Se proponen diversas formas de promover la movilidad eléctrica en los servicios, sin perjuicio de que incluya otras propuestas distintas que considere más adecuadas.

☐ **5.1 Realización de campañas de promoción de la movilidad eléctrica** (publicidad en el vehículo, discriminación entre vehículos de combustión y eléctricos en las zonas de espera de pasajeros, beneficios fiscales para el taxista y el usuario del servicio....)

☐ **5.2 Encuestas de satisfacción al cliente** (Inclusión de parámetros medioambientales como uso de vehículos eléctricos, parámetros de fiabilidad, capacidad de respuesta, satisfacción asociada al uso del vehículo....) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **5.3 Web de la compañía/sitio INTERNET** (Seguimiento de rutas y tiempo máximo de espera para atender la petición del servicio en los vehículos eléctricos monitorizados) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

MODELO PROPUESTA DE PLAN SINTÉTICO: Lote II

El plan debe recoger una metodología de trabajo en la que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de **Hoteles, Supermercados y Grandes Superficies**, el alcance de los servicios previstos de las instalaciones de recarga en el parking correspondiente y servicios adicionales.
- En el caso de **Gasolineras**, el alcance de los servicios y propuestas de mejora de los servicios de las instalaciones de recarga de conformidad con la regulación del servicio y resto de normativa aplicable.

En ambos casos, el plan deberá incluir referencias al tipo de clientes finales o destinatarios, servicios relacionados que se realicen, referencias a modo de promoción, difusión y comunicación de la utilización de la movilidad eléctrica en sus actividades.

Con el fin de facilitar esta tarea, se recomienda seguir el modelo de plan sintético que se propone a continuación:

Uso: ☐ **HOTEL**

Empresa:

C.I.F.:

Categoría de actividad:

Datos de la instalación de recarga

Ubicación:

Modelo:

Fecha: ____/____/____

Uso: ☐ **SUPERMERCADO**

Empresa:

C.I.F.:

Categoría de actividad:

Datos de la instalación de recarga

Ubicación:

Modelo:

Fecha: ____/____/____

Uso: ☐ **GRAN SUPERFICIE**

Empresa (Si procede):

C.I.F.:

Categoría de actividad:

Datos de la instalación de recarga

Ubicación:

Modelo:

Fecha ____/____/____

Uso: ☐ **GASOLINERA**

Empresa (Si procede):

C.I.F.:

Categoría de actividad:

Datos de la instalación de recarga

Ubicación:

Modelo:

Fecha: ____/____/____

1. Principales características del servicio:

En el caso de **Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras** se proponen varias posibilidades sobre el alcance de los servicios previstos para las instalaciones de recarga en el parking correspondiente no impidiendo que si los servicios previstos no encuentran cabida en ninguna de las propuestas, se especifique de manera concreta las características más relevantes.

☐ **1.1 Interoperabilidad de la instalación de recarga: Conectores disponibles**(Schuko, SAEJ1772 o Tipo 1, MENNEKES o Tipo 2, Combinado o CCS, Scame o Tipo 3, CHAdeMo,). Indicar los conectores y si se tratan de conectores simultáneos/no simultáneos.

☐ **1.2 Interoperabilidad de la instalación de recarga:Potencia de carga** (lenta, rápida, ultra-rápida). Indicar la potencia en kw.

☐ **1.3 Interoperabilidad de la instalación de recarga: Medida en métodos de pago**

☐ **1.4 Otras características no descritas en las 3 anteriores** (describirlas)

2. Uso y servicios adicionales:

En el caso de **Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies** se proponen usos y servicios adicionales no impidiendo que si los servicios previstos no encuentran cabida en ninguna de las propuestas, se especifique de manera concreta las características más relevantes.

☐ **2.1 Servicios de Asistencia telefónica y/o a través de dispositivos móviles** (Describirlo de forma precisa, si fuera necesario)

☐ **2.2 Servicios de mantenimiento: asistencia 24h/24, 7 días/7** (Describirlo de forma precisa, si fuera necesario)

☐ **2.3 Vehículo eléctrico para clientes** (p.e: Hoteles,...)

☐ **2.4 Plazas reservadas para el estacionamiento de vehículos eléctricos** (p.e: Hoteles, Supermercados,...)

☐ **2.5 Otros servicios adicionales no descritos anteriormente: tarjeta de recarga gratuita, descuento adicional en la compra o servicio,...** (describirlos)

3. Promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica en sus actividades.

Se proponen diversas formas de promover la movilidad eléctrica, sin perjuicio de que incluya otras propuestas distintas que considere más adecuadas.

☐ **3.1 Encuestas de satisfacción al cliente** (Inclusión de parámetros medioambientales como uso de vehículos eléctricos, parámetros de fiabilidad, capacidad de respuesta, satisfacción asociada al uso del vehículo...) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **3.2 Web de la compañía/sitio INTERNET** (Seguimiento de rutas y tiempo máximo de espera para atender la petición del servicio en los vehículos eléctricos monitorizados) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **3.3 Formación en el seno de la organización sobre el uso del Vehículo eléctrico, puntos de recarga y sistemas monitorizados asociados** (Formas de fomentar el uso del vehículo eléctrico tanto dentro como fuera de la organización) Describirlo de forma precisa, si fuera necesario.

☐ **3.4 Realización de campañas sobre el Vehículo eléctrico** (Creación de una eco-etiqueta, eco-servicios, publicidad en las instalaciones de recarga, beneficios para los usuarios del servicio....)

☐ **3.5 Promoción de beneficios económicos, rebajas, etc...con el uso del Vehículo eléctrico**